



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°232-2024-MPCH-A

Chincheros, 06 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°330-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°8875 y proveído de alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por el gerente de planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Resolución Ministerial N°168-2024-TR, donde aprueban la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento trece (113) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención Inmediata elegibles (AII-80), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece lo siguiente: "17.1) El pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes. (...), 17.2) Los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta, 17.3) Los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera, 17.4) En el caso de transferencias financieras destinadas a financiar proyectos, la Oficina de Presupuesto del pliego, o la que haga sus veces, que realiza la transferencia financiera registra la información sobre los convenios y adendas correspondientes en el "Módulo de información de convenios, 17.5) La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos adicionales respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo";

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de Gobiernos Locales;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°03-0014-AII-80, de fecha 24 de octubre de 2024, se establece las condiciones del financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de intervención inmediata líneas abajo descrito;



Que, mediante Resolución Ministerial N°168-2024-TR, de fecha 29 de octubre de 2024, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento trece (113) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 02, por el importe total de S/ 18 388 519,00 00 (Dieciocho millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos diecinueve con 00/100 soles), donde en su Anexo de la citada Resolución, el Pliego 300309: Municipalidad Provincial de Chincheros, tiene una transferencia financiera por el monto de S/154,407.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete con 00/100 soles), para financiar la ejecución de la siguiente Actividad de intervención inmediata:



- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL CANAL DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR AYAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE CASABLANCA, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC (Código de actividad "Llamkasun Perú": 0300002112) por el monto de S/154,407.00.



Que, mediante informe N°330-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°8875 y proveído de alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto, comunica que a través de la Resolución Ministerial N°168-2024-TR, se tiene una transferencia financiera a favor de esta Entidad, por el monto de S/154,407.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete con 00/100 soles), para financiar la actividad de intervención inmediata (AII-80) descrito líneas arriba; razón por la cual solicita la aprobación bajo resolutivo la desagregación de los recursos autorizados en el modelo 3GL, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;



Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N°168-2024-TR, hasta por el monto de S/154,407.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 – Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

04 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS
- 1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- 1.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1.4.1.3. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
- 1.4.1.3.1. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
- 1.4.1.3.1.1. DEL GOBIERNO NACIONAL

TOTAL, DE INGRESOS

En soles

=====
S/ 154,407.00
=====



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EGRESOS

En soles

PLIEGO : 300309 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
 ESPECÍFICA DE GASTO : 2.3.1.1.1.1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO.....5,472.00
 2.3.1.5.1.2. MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO.....206.00
 2.3.1.5.99.99. OTROS.....14.100.00
 2.3.1.8.2.1. OTROS PRODUCTOS SIMILARES.....1,031.00
 2.3.1.99.1.1. HERRAMIENTAS.....3,721.00
 2.3.1.99.1.99. OTROS BIENES.....16,838.00
 2.3.2.5.1.99. DE OTROS BIENES Y ACTIVOS.....760.00
 2.3.2.6.3.4. OTROS SEGUROS PERSONALES.....4,293.00
 2.3.2.7.14.98. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES.....27,118.00
 2.3. 2.10.1. 1. PROPINAS A VOLUNTARIOS.....80,868.00

META

: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL CANAL DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR AYAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE CASABLANCA, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.....S/ 154,407.00

TOTAL

=====

S/ 154,407.00

=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Encargar bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:

GERENCIA MUNICIPAL 01

G.P.P. 01

CONTRALORÍA 01

MEF 01

CONGRESO 01

LLAMKASUN PERÚ 01

IMAGEN 01

OCI 01

S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHINCHEROS - APURIMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
 ALCALDE